

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

37 (42) año.

30 de Abril de 1894.

Núm. 1.315.

EL MUERMO EN FILIPINAS

¡Voz que clama...

No hace muchos días que *La Voz Española* manifestó á sus lectores que el muermo había concluído con cinco hermosos caballos de una sola caballeriza; que esta contagiosa enfermedad continuaba en su obra destructora, y con este motivo pedía se tomasen las precauciones al caso convenientes. Muy razonable y muy acertado en su petición está el nombrado periódico; pero creemos que esta vez será *tan afortunado* como las anteriores. Sus lamentaciones tendrán la misma suerte que han tenido las de sus demás colegas, cuando llenos de entusiasmo por los intereses generales del país, deseosos de que los ganaderos prosperen en sus negocios y esos campos remedeen una nueva Arcadia, por la abundancia y el valor de sus ganados, han evidenciado la perentoria necesidad de *hacer algo*, para evitar en lo posible esos terribles azotes que sufre periódicamente y con más frecuencia de la que es menester, la riqueza pecuaria de estas islas. Ni el muermo, hace cuatro ó cinco años importado á esta ciudad, ni la terrible epizootia de 1887, tantas veces reaparecida, ni cuanto se ha dicho de público hasta hoy, han logrado que se dé el primer paso, siquiera para procurar evitar al agricultor tan considerables pérdidas. *Dejar hacer*; este es el gran remedio para combatir epizootias en estas islas, no hay duda; pero con el muermo no sirve esa medida, desconocida en policía sanitaria, porque su virulencia no disminuye como la de otros padecimientos epizooticos, que terminan por desaparecer, aun sin hacer nada para combatirlos. El muermo goza del triste privilegio de ser siempre virulento y nunca desaparece por sí solo; lo que hace más bien es invadir, al menor descuido, regiones nuevas. Esto es lo que precisamente nos ha sucedido aquí. Dispuestos á no hacer nada, ni siquiera hemos procurado librar á las provincias no invadidas, y hoy tenemos que hacer público, con harto sentimiento, que el muermo se ha introducido y propagado en la provincia de Camarines Sur.

No ha mucho existían tres cuadras infectadas, perdiendo el dueño de una de éstas varios caballos de los mejores de la provincia. El que conozca Camarines Sur y sus numerosas yeguas y recuerde el efecto



producido por el muermo en algunas de las de Tarlac, y sepa que ni en los dos Camarines ni en Albay existe ningún Veterinario que pueda guiar la acción de las autoridades, para conseguir rápidamente la extinción de esa nueva plaga caída sobre la ganadería de aquellas provincias, podrá formarse una idea de lo que va á pasar allí, y si es ó no sensible que la *indiferencia* y el *dejar hacer* continúen siendo los dos únicos medios sanitarios empleados contra las epizootias en este país. A primera vista parece incomprensible el abandono demostrado de una de las riquezas más hermosas que un pueblo pueda tener; pero, á nuestro modo de ver, encuéntrase la explicación de ese hecho en la falta completa en el orden administrativo de personal técnico que ilustrar pueda en estos asuntos patólogopecuarios á nuestras celosas autoridades. Así se ve que, ó no se hace nada cuando aparece una epizootia, dejando al desdichado ganadero que se las componga como pueda, ó se hace tan tarde, que no resulta provecho alguno. Por esto insistimos hoy en la necesidad de establecer en algún centro administrativo una sección especial que tenga por función el velar constantemente por la conservación de las ricas especies domésticas de este Archipiélago, estudiando y proponiendo á la vez la manera más fácil, breve y barata de llevar cerca de los ganaderos el elemento esencialmente conservador de la riqueza pecuaria, y, como en otra ocasión hemos manifestado, continuamos creyendo que el centro más indicado para esa sección de Veterinaria es la Inspección general de Beneficencia y Sanidad.

Para que se vea lo justo de nuestra pretensión, transcribimos á continuación las siguientes líneas, tomadas de un periódico profesional de Madrid, y que revelan lo que trata de hacer, no muy lejos de aquí, una de las naciones más prácticas de Europa:

“La prensa profesional y política de Madrás se ocupa en la conveniencia de organizar la Veterinaria civil en la parte Sur de la India. El Director general del cuerpo de Veterinaria militar se expresa así en su informe recientemente publicado:

„La India es un país eminentemente agrícola, y lo mismo ahora que en las pasadas generaciones, la visitan y han visitado las más destructoras plagas, habiéndose estimado los daños originados por las diferentes enfermedades de los animales domésticos en seis millones de libras esterlinas cada año. No hay, pues, duda de que la creación del negociado de Veterinaria civil ha de reportar beneficios incontestables á nuestro imperio de la India.„

Aunque más en pequeño, una cosa parecida á lo que expresan las líneas que anteceden pedimos para este Archipiélago, porque va resultando ya hasta ridículo el que siendo tan pobres como somos, despre-

ciemos uno de los venteros de riqueza más estimados en todas las naciones del mundo civilizado. Tal vez se nos tachará de recargar el cuadro con exceso de tintas sombrías; pero no terminaremos estas líneas sin dar á conocer el siguiente hecho, que viene en comprobación de cuanto llevamos expuesto:

Hace pocos meses que á un Sr. Cónsul de una poderosa nación europea se le murió un caballo en pocas horas de carbunco bacteridiano. Este padecimiento contagioso (bueno será que se sepa) constituye en donde existe otra plaga para la ganadería. No nos extrañemos, por lo tanto, que la de Filipinas sea tan raquítica y pobre. Conocedor de las rigurosísimas leyes que rigen en su país sobre estas enfermedades contagiosas de los animales, y desconociendo lo que aquí se tenía prescrito para estos casos, interpeló á su Veterinario, con el fin de que le manifestase á qué autoridad debía dirigirse para hacer la declaración y le instruyese en todo lo concerniente al asunto. Asombrado quedó el citado señor al oír que todo lo que había hecho con los demás caballos muertos que hubiese podido tener antes podía hacerlo con el carbunco, y que podía quedar tranquilo, porque nadie le pediría cuenta de su proceder, puesto que no había, en absoluto, nada legislado sobre este punto.

—¡Se lo comerán!—decía el ilustrado Cónsul.—¡Las manipulaciones de esas carnes son peligrosas! ¡La sangre, los líquidos infectos al desuartizar el cadáver quedarán sobre el terreno; en la época de lluvias extenderán las inundaciones sobre las hierbas de los campos los gérmenes carbuncosos, y esa verdadera siembra producirá atroces resultados!

—Tiene usted mucha razón—le contestó el Veterinario—y en la práctica observamos que lo que han escrito Davaine, Pasteur, Kock, Chauveau, Nocard, Galtier y tantos otros sabios micrógrafos, Médicos y Veterinarios, se cumple exactamente en Filipinas, contra los intereses de los ganaderos primero, y de la riqueza general del país después; pero, como usted ve, no ha llegado la hora de que alguien fije la atención en estas *fruslerías*, y á pesar de que la prensa local se ha ocupado en varias ocasiones de la necesidad de que se procure y estudie la manera de organizar ese servicio sanitario, favoreciendo la venida de Veterinarios á estas islas, parece ser que de lo que se trata precisamente es de evitar que pueda haber Veterinarios en provincias.—Por lo demás, añadimos nosotros, cuando se cumplen estas leyes físicas de diseminación de gérmenes y los dueños de los caballos experimentan las pérdidas consiguientes, la prensa local, con la mejor intención y buena fe, es justo reconocerlo así, se encarga de anunciar á los agraviados y á los no agraviados que “la mortandad de caballos que se viene observando es debida, según los *inteligentes* en la materia, á unos gusanos ó á unas

hierbas que crecen entre el zacate;,, y aunque nadie los ha visto, no por eso deja de creerse, como si fuese verdad demostrada.

Concluimos por hoy nuestra tarea, abrigando la esperanza de que la decidida protección que desde hace algunos años viene concediéndose á la agricultura, se hará sin tardar extensiva al agricultor, procurando salvar sus constantemente amenazados intereses pecuarios; pero eso sí, que sea formal, esto es, muy diferente de esa irrisoria protección en *tubos vacíos* y *órganos en conserva*, que de algún tiempo á esta parte se pretende darle.

Manila, Febrero 1894,

SIEG.

PROFESIONAL

¿Ignorancia?...⁽¹⁾

Sensible, muy sensible es en verdad tener que coger la pluma para censurar actos que están reñidos con las ideas que se sustentan ó deben sustentarse en la actualidad. *Protección al trabajo, igualdad ante la ley*. Todas las clases sociales se lamentan de la abundancia de criminales y vagamundos que desgraciadamente existen, y nadie se toma el trabajo de estudiar las causas. Nos lamentamos de la falta de afición que tenemos al trabajo, y no se tiene en cuenta que éste no encuentra protección; nos quejamos de que todos los días se registran crímenes, y no nos fijamos en que al criminal se protege á veces y sale malparado el que denuncia un contraventor de las leyes. Ya en el núm. 2.456 de *La Región Extremeña*, correspondiente al 28 del próximo pasado Octubre, y con el epígrafe de *¿Dónde vais leyes?...*, escribí un mal pergeñado artículo, en el que manifestaba á los lectores del referido diario el abuso que contra mis derechos había cometido el Juez municipal de ésta, absolviendo á un intruso en Veterinaria, á pesar de tener probada su culpabilidad. Esperaba el fallo del Juez de instrucción para elogiar su conducta, creyendo que haría justicia; pero, ¡oh desencanto! Si sordo para oír mis quejas fué el primero, lo ha sido más el segundo, que, después de confirmar la sentencia de aquél, me condena en costas. ¡Infeliz del que, como yo, cree suficiente ajustar sus actos y reclamaciones á la más estricta justicia; es probable que nunca sea escuchado!

No conozco las bases en que descansará la sentencia absolutoria del

(1) *La Región Extremeña* de 5 de Diciembre último. (Véase el número anterior de esta Revista.)

Juez de instrucción y de primera instancia de Llerena, al fallar en la forma que lo ha hecho; mas si al dictarlo ha tenido presente la defensa del acusado, que decía haber obrado como mancebo del albéitar herrador D. Ramón Chacón, le recordaré lo que previene la Real orden de 13 de Diciembre de 1859, que dice textualmente: "Los mancebos de albéitares sólo pueden practicar las operaciones de Cirugía menor, por mandato de sus principales, pero siempre bajo la dirección de éstos y bajo las reglas siguientes: en el primer año que lleven de mancebos pueden practicar por sí el braceo, poner y curar vejigatorios y ventosas, hacer sangrías locales, incluso la puntura, descubrir una escarza y volver á colocar los apósitos; desde el segundo año en adelante, la sangría general, las operaciones del cuarto, raza y galápago, el despalme, la inoculación de la viruela y la amputación de las orejas de los animales pequeños. Las demás operaciones deben hacerlas los Profesores, ayudándoles ó no sus mancebos,," Vean los Jueces aludidos como aun suponiendo (que es mucho suponer) que José Gil Godoy sea mancebo del albéitar herrador D. Ramón Chacón, ha delinquido por practicar la cauterización inherente, sin previo mandato de su principal, sin la dirección ni conocimiento de él, contraviniendo, por tanto, la Real orden citada.

De intento pongo entre paréntesis las palabras *que es mucho suponer*, porque el mencionado Chacón, ni tiene ni ha tenido establecimiento en ésta, pues si bien es verdad que presentó en la Alcaldía de este pueblo su título de albéitar herrador y solicitó su inclusión en la contribución de subsidio industrial, tampoco es menos cierto que al día siguiente de hacer su presentación se marchó á Ribera del Fresno (pueblo donde habitualmente reside), contraviniendo de ese modo la Real orden de 22 de Junio de 1859, que dice así: "Los Veterinarios, albéitares herradores ó sólo herradores, no pueden abrir al público más de un establecimiento, banco ó tienda, y esto en el pueblo de su habitual residencia.,," ¡Pobre Chacón! No se atreve á hacer una guerra franca y científica y vende sus derechos (que aunque adquiridos con pocos sacrificios, al fin los tiene) por un mezquino sueldo, que debiera quemarle la mano al tocarlo y enrojecer su mejilla con el carmín de la vergüenza por acción tan censurable.

En vista de lo expuesto, comprenderán los Jueces municipal de Llera y de instrucción de Llerena, que carece de fundamento el fallo dado por sus respectivas autoridades; y como las anteriores Reales órdenes no se prestan á una doble interpretación, que pudiese eludir de la responsabilidad en que ha incurrido José Gil Godoy al practicar una operación quirúrgica para la cual no estaba autorizado, al absorverlo demuestran los que tal han hecho que desconocen lo que hay legislado con respecto á Veterinaria. Si así es, han debido estudiar mucho, pero

mucho, antes de sentenciar, á fin de no perjudicar á nadie. Si estas quejas encuentran eco en quien debe hacérselo, será su conducta muy plausible; mas si se pierden en el inmenso piélago de la apatía, ¿por qué se exige á unos que se rijan por las leyes, mientras á otros todo se les permite? ¿Cuántas leyes hay escritas sobre un mismo asunto? ¿Hay una para cada persona, suave ó enérgica, según á quien haya de aplicársele?

ARTURO BENEGASI SAMANIEGO.

Noviembre de 1898.



LA EXPOSICIÓN DE GANADOS EN SEVILLA

I

¿Qué vamos á decir nosotros que no haya sido ya expuesto una y mil veces respecto á estos certámenes con tanta abnegación llevados á cabo, consiguiéndose el interés natural de un pueblo que vela por su bienestar y procura á todo trance su engrandecimiento? No es posible formarse una idea, ni aun aproximadamente siquiera, del efecto tan sorprendente y maravilloso que la Exposición de ganados presentaba. Un crecidísimo número de expositores veíase concurrir con gran entusiasmo á todas partes, y en un amplio recinto, bajo una distribución muy acertada, guardando las reglas más perfectas de la buena higiene, al abrigo de toda intemperie, encontrábanse cómodamente alojados con un orden admirable los diferentes productos de la riqueza pecuaria. ¡Qué idea tan grandiosa, qué pasión, qué entusiasmo entre los expositores y el país entero que presenciaba el concurso de ganados, fiel reflejo, expresión viva y elocuente del espíritu pecuario que reina en la presente época! Allí agrupados en hermosísimos lotes veíanse los tipos más perfectos y acabados que la inteligencia del hombre, con su laboriosidad y constancia, ha sabido crear. Allí se admiraban y contemplaban con verdadero orgullo todas esas diferentes razas especiales creadas para un uso distinto, para un servicio especial, para una aptitud adecuada, por la cual se llega siempre al *desiderátum* de la competencia, rivalizando y obteniendo siempre una enseñanza provechosa.

En estas exposiciones, que, cual barómetro, dan á conocer el grado de civilización y cultura del pueblo que las realiza, se ve y explica claramente el porqué del poder nacional, la satisfacción de sus habitantes, la baratura de los artículos, ya en los considerados como de primera necesidad, ya en aquellos que sólo sirven para el recreo, la ostentación y el lujo. Estos certámenes llevan en sí el germen más fecundo que exis-

te, el "alma máter," de la riqueza nacional, pues la ganadería y la agricultura íntimamente unidas, puesto que son dos hermanas de todo punto imposible de separar, constituyen las dos principales fuentes de esa riqueza, dando en tal concepto vida á todas las artes, porvenir á la industria y realizando el firme sostén del comercio. El Gobierno, la Diputación, el Municipio, muchas personas y prohombres de elevada posición, todos á porfía, con gran interés, han secundado y contribuído con sus cuantiosos donativos y premios á engrandecer la Exposición, alcanzando un verdadero triunfo, reuniéndose en el certamen la inmensa mayoría de los ganaderos agricultores, inspirados todos, moviéndose y agitándose á impulsos de una idea tan elevada y beneficiosa, que siempre comprendieron al recibir la invitación. Como todos los expositores anhelasen á lo que es natural, obtener en triunfo merecido y honroso el acto más importante de la Exposición de ganados, ha consistido, pues, en la adjudicación, ya de los grandes premios de honor, ya de aquellos que por su importancia pecuniaria contribuyen por medio muy directo al fomento y á la mejora de la riqueza ganadera, resarciéndose en parte los criadores de los múltiples gastos que por varios conceptos se les originan. Para llevar á cabo tan delicada misión con verdadero conocimiento de causa, veíanse con gran satisfacción y aplauso de todos varios jurados compuestos de hombres de reconocido saber, de verdadera ciencia, que por sus conocimientos especiales son los únicos efectivamente llamados á dar dictamen y á resolver tan complejos problemas y tan de vital interés, con la estricta justicia é imparcialidad que debe existir.

En el transcurso de varios días, era de admirar la actividad desplegada por los jurados calificadores, practicando un sinnúmero de pruebas, todas ellas necesarias para el buen fin, siendo llevados á cabo con la mayor regularidad los conocimientos en las diferentes razas de los ganados bovino, caprino, ovino, porcuno, caballar, asnal, etc., sin desatender por esto todas las demás especies allí reunidas de animales domésticos útiles al hombre. No hay para qué decir, que con el mayor acierto han sido dados ó adjudicados los premios el último día de Exposición, sin que entre los expositores hubiese el más ligero disgusto, existiendo la más completa conformidad, deseando con verdadero interés y patriotismo la llegada de un nuevo concurso para poner de manifiesto en mejores y relevantes condiciones, si cabe, que en el presente, la riqueza nacional pecuaria, tan estimada por todos. Ante los jurados y expositores y ante la vista de los espectadores, cuya aglomeración era imponente, verificóse el desfile del ganado premiado, ostentando los premios de honor, medallas, etc., á los que en el acto les fueron concedidos; jamás se ha visto mayor entusiasmo; al paso de cada ani-

mal premiado las aclamaciones y aplausos se repetían sin cesar, felicitándose mutuamente los ganaderos por el éxito tan lisonjero y feliz término de la Exposición. Feliz, sí, una y mil veces, el pueblo que con verdadero anhelo realiza tan elevados fines, y dignos son de alabanzas todos los que á ello contribuyen, complaciéndonos y felicitádoles sinceramente por el infatigable celo desplegado en favor de la Exposición de ganados, que todos debemos recomendar con gran interés, por el verdadero y positivo progreso que en sí encierra.

Mas

No se entusiasmen nuestros queridos é ilustrados lectores, y dispénsenme este rato de entretenimiento que os he proporcionado si habéis llegado á leer el presente artículo y si vuestro desencanto es grande y con justo dolor así lo confesáis al saber que nada de esto ha sucedido en el concurso de ganados verificado en la pintoresca ciudad de Sevilla, en la primera zona criadora de España, y si por un momento no más creísteis de buena fe y vuestra imaginación se recreó en tanta belleza, no es menos la pena que á mí me causa el que los hechos no hayan pasado tal como los describimos, y resignaos á desechar tantos beneficios alcanzados, sí, por otras naciones que velan por sus intereses, donde se realizan tales actos, pues fácil es comprender que si en nuestra querida España es factible de que se lleve á cabo en tal forma la Exposición de ganados, no es menos cierto, desgraciadamente, que los hechos sucedan de otro modo muy distinto. La Exposición de ganados de Sevilla se ha constituido ya en una pura fórmula de cartel, y una fiesta más que agregar á la popular feria; ni entusiasmo, ni interés, ni nada; la culpa de que estos concursos no satisfagan en un todo al progreso que otras naciones más previsoras siguen, reconoce por causa primordial nuestro modo de ser, dejando en el abandono más lamentable, al azar y al desconcierto la riqueza agrícola y ganadera, reinando solamente el empirismo y la ratería que, como es sabido, todo lo trastorna, entorpece y destruye. Nuestros Gobiernos, entretenidos en cosas de política, siguen un camino completamente opuesto al bien; envidias, ambiciones mezquinas, es todo lo que en ellos se observa, sembrando por todas partes el empobrecimiento y el raquitismo que de día en día vemos acentuarse hasta que nos consuma y aniquile. Ni leyes, ni costumbres existen hoy en nuestro país que determinen y marquen un rumbo fijo é impriman el sello de los adelantos necesarios en favor de la producción pecuaria, según demandan las necesidades y la verdadera ciencia enseña y aconseja, reflejándose en estos concursos el lamentable atraso en que nos encontramos.

INDALECIO.

LEGISLACIÓN VETERINARIA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN (1)

REAL ORDEN RESOLVIENDO QUIÉN DEBE ABONAR LOS DERECHOS
DE RECONOCIMIENTO DE GANADOS

Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente instruido con motivo de la consulta que por conducto de V. S. eleva á este Ministerio el Veterinario Inspector de Palma de Mallorca acerca de la persona que ha de abonarle los derechos devengados por los reconocimientos de ganados procedentes de varios puntos de la Península, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer, ha aprobado este Real Consejo, por mayoría, el dictamen de su primera Sección, que á continuación se inserta:

„La Sección se ha hecho cargo del expediente relativo á “quién ha de satisfacer los honorarios devengados por reconocimientos de ganados procedentes de varios puntos de la Península.,”

De su examen aparece:

Que en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892 y Enero de 1893, fueron importadas en Palma, procedentes de Barcelona, varias reses vacunas, algunas de ellas atacadas de fiebre aftosa ó glosopeda; que con este motivo, el Inspector Veterinario, después de practicar los oportunos reconocimientos, procedió, con anuencia del Director de Sanidad marítima, á la completa incomunicación de dichas reses, adoptando además todas las disposiciones que la ciencia y la práctica aconsejan para evitar el contagio de la citada enfermedad, lo que por fin se consiguió, dándose conocimiento de todo al Gobernador civil. Entiende el Inspector Veterinario que las visitas ocasionadas por estos servicios deben ser abonadas por los propietarios de las reses sujetas á la cuarentena, teniendo en cuenta lo que dispone la Real orden de 6 de Septiembre de 1888; pero como esta disposición se refiere tan sólo á ganados extranjeros, y con el fin de proceder con el mayor acierto, ruega se le manifieste por quién deben serle abonados los honorarios devengados por las visitas efectuadas al indicado ganado, y qué cantidad puede reclamar por cada una de ellas, teniendo en cuen-

(1) Llamamos la atención de nuestros compañeros acerca de la gran importancia que tiene para ellos el presente documento, relativo á los intereses profesionales tantas veces al descubierto y al desamparo de las leyes. L. D.

ta que los locales ocupados por las reses distan más de dos kilómetros de aquella ciudad. La legislación vigente relativa á los servicios veterinarios no tiene determinado nada concreto sobre los reconocimientos y visitas de que se trata. Por lo tanto, es preciso buscar en las disposiciones que se ocupan de casos análogos la base en que deberá fundarse el criterio para fijar la remuneración que habrá de darse por el reconocimiento de las reses cuarentenarias.

La Real orden de 6 de Septiembre de 1888 (no 1877 como dice el exponente) prescribe que las reses importadas se sujetarán, antes de ser sacrificadas, á un período de descanso de diez días, bajo la vigilancia de los agentes sanitarios, practicándose al terminar dicho período otro reconocimiento facultativo, ordenándose además que los Veterinarios cobrarán los derechos por estos reconocimientos. La Real orden de 18 de Junio de 1867, dictada á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, después de haberse oído al Real Consejo de Sanidad, dispone en su regla 1.^a "que siempre que los Subdelegados de Veterinaria hayan de salir de la jurisdicción del pueblo donde residen, si pernoctan en sus casas, devengarán por cada día seis escudos, ó sea 15 pesetas. Además, la Real orden de 30 de Marzo de 1875, á la que acompaña la tarifa de los honorarios que pueden exigir los Profesores de Veterinaria en el ejercicio de su profesión por reconocimientos judiciales ó privados, visitas y operaciones, dice en su núm. 15 que en los casos de enfermedades enzoóticas ó epizooticas, si el Profesor encargado de reconocer los ganados y adoptar las medidas de policía sanitaria en males contagiosos no tuviera que pernoctar fuera de su habitual domicilio, por no exigirlo el cumplimiento de sus deberes, percibirá seis escudos, ó sea 15 pesetas. Siendo, pues, el tipo marcado para cada día en las dos precedentes reales órdenes el de 15 pesetas, y teniendo presente que el local donde se encuentra el ganado visitado está siempre, aunque dentro del término municipal, alejado del pueblo donde reside el Veterinario;

La Sección entiende que los honorarios por cada uno de los dos reconocimientos que se practiquen al empezar y al concluir el período de diez días de descanso que la Real orden de 6 de Septiembre de 1888 impone en su caso 1.^o á los ganados, ya procedan del extranjero ó de puertos de la Península, serán de 15 pesetas, con cargo al capitán, patrón del buque ó consignatario.

Tengo el honor de elevar á V. E. la precedente consulta para la resolución de S. M., devolviendo los antecedentes que la motivan, remitidos á esta corporación con fecha 18 de Julio del corriente año. Y conforme con el mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver como se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Director de ese puerto y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1894.—AGUILERA.—Sr. Gobernador civil de Baleares.

INTERESES PROFESIONALES

Señor Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor mío y estimado amigo: Ruego á usted encarecidamente, y en obsequio de cuanto á nuestra desgraciada clase pueda ser conveniente, se sirva dar cabida en las páginas de su querido periódico al adjunto y heterogéneo escrito, por lo cual le da las gracias más sinceras su siempre afectísimo compañero, Q. B. S. M., NATALIO JIMÉNEZ ALBERCA.

Primero. En la seguridad, mi querido amigo, de que usted publicará en este número de LA VETERINARIA ESPAÑOLA la interesante Real orden del 3 del corriente resolviendo *quién debe abonar los derechos de reconocimiento de ganados*, me permito, como usted, mi distinguido comprofesor, llamar hacia ella la atención de todos nuestros colegas por sí, con el transcurso del tiempo, tienen la suerte de intervenir en asuntos de esta índole, hasta el presente en el más completo olvido. Hora era ya, indudablemente, de que se dictasen disposiciones cual la expresada y supiésemos, por tanto, los Veterinarios á qué atenarnos en la práctica de la inspección facultativa que se nos encomiende y de que se nos paguen los servicios profesionales que prestemos, hasta ahora insolventes.

Segundo. No habiendo tenido hasta la fecha solución alguna la solicitud enviada por mí al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia (Toledo) en 14 de Enero último, y publicada en el número de su estimado periódico correspondiente al 20 de Febrero pasado, en demanda de que se dicte una disposición de carácter general *relativa á que los honorarios de la inspección de las carnes de cerdos sean satisfechos por los dueños de los expresados animales*, y creyendo, por otra parte, de utilidad extraordinaria para la clase la solución pedida, me permito de nuevo, por medio de este entusiasta periódico profesional, suplicar la ayuda de todos los compañeros de la expresada provincia con el objeto de que, con sus influencias cerca de la autoridad mencionada, se despache pronto y en sentido favorable el indicado expediente, en armonía con lo preceptuado para el reconocimiento de las restantes carnes alimenticias destinadas al consumo del hombre.

Tercero. En el número del 31 de Enero último de su estudioso periódico publicó usted, haciéndome en ello mucho honor, un proyecto mío de índole profesional, el cual, en concepto de mi humilde juicio, de llevarse á la práctica, habría de proporcionar indudablemente inmensas ventajas á la facultad. Mas como quiera que el entusiasmo despertado en la clase por el tal proyecto ha sido, como siempre, casi nulo, de nuevo, y aun á riesgo de quedarme solo con mi idea y tal vez hasta ser calificado de visionario, vuelvo á llamar la atención de todos los compañeros nacionales respecto al mencionado proyecto, convencido, repito, de su inmensa é incalculable bondad; y les excito nuevamente para que, agrupándonos todos cual un solo individuo, nos asociemos y formemos el núcleo potente y robusto necesario al efecto para conseguir el logro de nuestras aspiraciones, y con el logro de nuestras aspiraciones obtener los medios adecuados para el respeto y la consideración que la sociedad nos debe, del propio modo que respeta y venera á las demás profesiones, respetos y consideraciones que jamás alcanzaremos con la indolencia y la apatía que, cual mortales afecciones, ha tiempo se enseñorean en el campo veterinario destruyendo todas nuestras ilusiones y matando todas nuestras esperanzas.

En tal concepto, y por si con la publicación de la lista de los pocos adheridos á mi pensamiento se logra despertar el entusiasmo de algunos compañeros más (cosa que no creo), ruego á usted, Sr. Director, se tome la molestia de publicar la lista de los compañeros adheridos, así como también las cantidades recogidas con tal objeto (1), quedando *inter tanto* de usted como siempre su afectísimo amigo y compañero,

NATALIO JIMÉNEZ ALBERCA.

GACETILLAS

Resolución de Fomento.—La *Gaceta* del 20 del corriente ha publicado una Real orden resolviendo que los Rectores de las Universidades, á propuesta del claustro de Profesores, pueden nombrar el personal necesario para cubrir el servicio de la enseñanza.

(1) Mucho sentimos que por la abundancia de original no podamos publicar en el presente número (cual sería nuestro más vehemente deseo) la lista indicada por nuestro entusiasta colaborador Sr. Jiménez; pero si prometemos hacerlo en el próximo, aunque de ello no nos prometamos mucho, habido en cuenta el suicida marasmo y la mortal apatía reinantes desde tiempo inmemorial en la clase veterinaria, y á la cual, por lo visto, ni el mismo Jesucristo con todo el poder que se le atribuye es capaz de redimir.—L. D.

Las casas de vacas de Madrid.—El Alcalde de esta capital ha comunicado á todos los Tenientes la orden para que, acompañados de los Revisores Veterinarios y Arquitecto, giren en sus respectivos distritos visitas de inspección á las casas de vacas, con el fin de investigar las que se encuentran en condiciones para garantizar la salud del vecindario, dando parte inmediato de las que exigen urgente clausura.

La feria de ganados de Sevilla.—El mercado de ganados ha estado concurridísimo, siendo de admirar muchos y magníficos caballos jerezanos, los cuales hanse cotizado á altos precios, habiéndose hecho numerosas transacciones. El reparto de los premios de la Exposición de ganados ha sido magnífico. Obtuvo el primer premio el hermoso caballo *Daoiz*, de la ganadería de Rivas.

Han llamado la atención las magníficas cuadras de ganado caballar presentadas por D. Basilio Camino; quince gallardos caballos de Guerrero, hermanos de Jerez; veinticuatro de Vicente Ríos y Primo de Ribera, varios potros de Benjumea y Muruve y unas hermosísimas yeguas de Adalid.

Los precios han sido sostenidos, pagándose á 30.000 reales algunos troncos, y por otros hanse pedido 40.000 y 50.000. El ganado ha abundado, calculándose en unas 70.000 las cabezas que han concurrido al ferial. El ganado de cerda se ha vendido de 45 á 47 reales arroba, y cada cabeza de ganado lanar de 55 á 60 reales. Los potros se han vendido también muy caros. Camino vendió uno en 10.000 reales y otros en 7.000 y 8.000. A Muruve le ofrecieron 1.500 duros por un magnífico potro.

El acto de la adjudicación de los premios en la Exposición de ganados, que en años anteriores se verificó con gran brillantez, ha resultado éste algo deslucido á causa del mal tiempo. Los acuerdos del Jurado han sido discutidísimos. Todos los ejemplares presentados eran á cualmejor.

El premio del Ministerio de la Guerra se adjudicó á un hermoso caballo, llamado *Daoiz*, presentado por D. Anselmo Rivas. También han obtenido premios los ejemplares presentados por la señora Marquesa del Saltillo y los señores Guerrero, Camino (D. Basilio), Jofra (D. Carlos), Romero (D. Vicente), Muruve, Ternero y Vázquez. El premio de la Regente lo ha obtenido *Bilbaíno*, caballo de la ganadería de D. Vicente Romero.

Del ganado vacuno han obtenido premios los toros mansos presentados por la ganadería de Saltillo, y medalla de oro el otro manso de la ganadería de D. Salustiano Jiménez, presentado por D. Manuel Héctor Abreu. Los ejemplares expuestos por López Vergara y viuda de Vega han sido también premiados.

Del ganado lanar han obtenido premios los ejemplares presentados por los señores Romero, Gavira, Vázquez y Ternero.

El Jurado ha concedido menciones honoríficas, aparte de los premios, á los ganaderos Núñez de Prado, Héctor, Camino, Guerrero, Ternero y Romero.

Ha sido premiado un hermoso asno presentado por D. Manuel Aguilera. Los ganaderos han recibido ofrecimientos para adquirir el ganado expuesto en ventajosísimas condiciones. Al Sr. Aguilera le han ofrecido 2.000 pesetas por el asno que ha presentado.

Asimismo han obtenido premio las gallinas de Vázquez y las palomas mensajeras de Almendreras.

Resoluciones de Guerra.—Por Real orden de 13 del corriente han sido declarados aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, los Veterinarios primeros D. Manuel Méndez Sánchez y D. Eduardo Ortiz de Landázuri Rodas, y los segundos D. Mariano Bagués Bernal, D. Francisco Antequera Santos, D. Ricardo Chaguaceda López, D. Clemente Arruebo Pueyo, D. José Ballesteros Romero, don Tomás Colomo Mazón y D. Miguel García Luicort; por otra Real orden de igual fecha se destina á los Veterinarios segundos D. Federico Vega Ortéga, D. Carlos Ruiz Collado y D. Anastasio Berguices Fernández al segundo regimiento montado de Artillería, al regimiento de María Cristina, núm. 27, de Caballería, y al cuarto regimiento montado de Artillería respectivamente; por otra Real orden de 19 del actual se concede el retiro forzoso, con el sueldo de 100 pesetas mensuales, al Veterinario primero del cuarto regimiento montado de Artillería, D. Vicente Rodríguez Ruano, y por otra Real orden de esta misma fecha se concede la paga de Junio del 93 al Veterinario segundo D. Juan López Amestoy.

Por Real orden de 21 del presente se desestima, por carecer de derecho, la instancia del Subinspector Veterinario de segunda clase, D. Antonio Córdoba Torres, solicitando se le dispense el no llevar dos años de efectividad en su actual empleo para su ascenso á Subinspector de primera, si bien el interesado desempeñará en comisión, hasta su ascenso, este último destino. Se dispone asimismo que, suponiendo ascendido al Sr. Córdoba, se corran las escalas inferiores para todos los Jefes y Oficiales que reúnan las condiciones reglamentarias, repitiéndose esto si resultare algún otro individuo sin tales condiciones, y por otra Real orden del 23 se concede el regreso á la Península, por haber cumplido el tiempo reglamentario de permanencia en Cuba, al Veterinario segundo D. José Fernández.

Alumnos libres.—La Secretaría de la Universidad central avisa en la *Gaceta* que todos los días no festivos, comprendidos desde 1.º al 16 de Mayo próximo, plazo improrrogable, según el art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, se admitirán en los respectivos

Negociados de dicha Secretaría general, durante las horas de once de la mañana á una de la tarde, hasta el 12 inclusive de dicho mes, y hasta las cuatro en los días 14 y 16, previa exhibición de la cédula personal corriente, las instancias de los alumnos que en Junio próximo deseen dar validez académica á los estudios libremente hechos.

Dirección restablecida.—Parece que el Sr. Aguilera, convencido de los malos resultados que hasta el presente ha dado la supresión de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, piensa restablecerla en los nuevos presupuestos.

Así sea, y que resulte más beneficiosa al país y á las clases médicas que la anteriormente suprimida.

Caballos quemados.—En Baltimore ocurrió un incendio el día 9 del corriente en las cuadras de Mr. Bernard Mancon, pereciendo abrasados ciento veinte caballos de gran precio. Las llamas envolvieron el edificio con rapidez tal, que fué imposible extraer aquellos magníficos animales.

Las pérdidas se estiman en 400.000 pesos.

Consumo de carnes en Palma.—Durante el mes de Marzo último han sido degolladas en el matadero de esta ciudad, para el abasto público de la misma, 159 reses vacunas, 129 de cerda y 3.452 lla-
nares.

Total, 3.740.

El bacillus del reumatismo.—Un médico alemán, Mr. Max Schuler, cree haber descubierto el *bacillus* del reumatismo. Este *bacillus* encuéntrase en las articulaciones de los enfermos de reumatismo articular crónico.

Mr. Schuler le cultiva en caldo sobre gelatina ó potasa, con una temperatura de 25 grados y en completa obscuridad.

Libros publicados.—Hemos recibido los *cuadernos 117 al 120 inclusivos del Nuevo Formulario Enciclopédico de Medicina, Farmacia y Veterinaria*, de D. M. P. M. Mínguez, editado por D. Jaime Seix, de Barcelona, y los *cuadernos 11 y 12 del Manual de Patología interna*, por Vanclair, versión española del Doctor Colvee, publicado por D. Pascual Aguilar, de Valencia.

Estuche anticólico.—Tenemos las mejores y más halagüeñas noticias del aparato que con el nombre expresado acaba de construir el ilustrado y laborioso Farmacéutico de *Madrigal de las Torres (Ávila)*, Sr. Sánchez Gavilán. Como indica el enunciado, este aparato hállase consagrado al tratamiento de las *indigestiones en los solípedos*.

El *estuche anticólico* del Sr. Sánchez Gavilán encierra en una caja, perfectamente embolados, dos productos de tan perfecta composición química y de tal precisión fisiológica como la *podofilina mentolizada* y

el *cloroeterolado de cocaína é hipnono*. El primero de los expresados componentes se encuentra en estado capsular, conteniendo *seis gramos de podofilina* y *dos gramos de mentol*, y constituyen, por tanto, uno de los purgantes más eficaces y rápidos de cuantos al presente se conocen, y el segundo producto es un *elixir calmante*, de acción viva, así por la vía gástrica como en la hipodérmica, y susceptible desde luego de producir una *analgesia* en pocos minutos.

Por tales circunstancias el *estuche anticólico Sánchez Gavilán* bien merece que nuestros colegas le ensayen y le utilicen en su práctica profesional, sobre todo si, como es de esperar y nosotros creemos, su autor ha tenido presente que en la clínica veterinaria la *economía* en los enseres y medicamentos es, sin disputa, la cualidad primera á que debe atenderse, no descuidando al propio tiempo los rápidos efectos de los productos utilizados, cual al presente, según el autor, ocurre.



ADVERTENCIA

Ponemos en conocimiento de los suscriptores morosos, á quienes repetidas veces hemos excitado para que hagan efectivas las cuentas que tienen pendientes con esta Administración, que **A PRIMEROS DEL PROXIMO MES DE MAYO GIRAREMOS CONTRA ELLOS**. Por bien de todos, y puesto que no les cargamos los gastos de giro (que son bastantes), les encarecemos muchísimo paguen las letras á su presentación, pues de no hacerlo así, con gran dolor por nuestra parte, nos veremos en la dura, pero justificada, necesidad de publicar sus nombres en la **GALERIA DE TRAMOSOS** que al efecto tenemos preparada.